

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN APROBACIÓN GASTO PARA BECAS DE FORMACIÓN NO REGLADA, COLABORACIÓN PÚBLICO Y PRIVADA.-

Por la Sra. Concejala delegada de Formación y Empleo, D^a Raquel Vega Coca, se da cuenta de propuesta de aprobación de un gasto por cuantía 2.724,50 €, para financiar la inclusión del programa de becas no reglada, de diez beneficiarios, una vez que se ha resuelto de forma definitiva el expediente de asignación de estas ayudas, por parte de la Comisión Mixta de Valoración de 14 de junio de 2017.

Visto que con fecha 1 de Abril de 2017, se publica extracto de acuerdo de 14 de Febrero de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Becas de formación no reglada, colaboración público-privada, para la mejora de la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo, correspondiente al año 2017 y en la resolución de Presidencia SEC-134 de 10 de marzo de 2017 de rectificación de bases reguladoras, teniendo por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de becas destinadas a Formación no Reglada, colaboración público-privada, con la finalidad de mejorar la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo, adquiriendo especial importancia en el caso de colectivos con escasos recursos para acceder a ella.

Visto que con fecha 12 de Junio de 2017, se reúne la Comisión Mixta de Valoración, en el que se informa sobre las solicitudes presentadas de acuerdo con las Bases reguladoras para la concesión de Becas de formación no reglada, colaboración público – privada.

Que con fecha 3 de Abril de 2017, se abre el plazo y presentación de solicitudes, hasta el 16 de Mayo, habiéndose presentado las siguientes solicitudes:

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	APELLIDOS
4021/2017	05/04/2017	F. J.	R.A.
4518/2017	17/04/2017	F. J.	DE LA R.G.
4332/2017	11/04/2017	F. M.	C. C.
4859/2017	21/04/2017	F.	DE LA R.G.
4868/2017	21/04/2017	J. M.	L.G.
5492/2017	03/05/2017	P. M.	O.L.
6018/2017	11/05/2017	K. R.	P.A.
6139/2017	15/05/2017	J. F.	P.R.
6169/2017	15/05/2017	V.	N. P.
6243/2017	16/05/2017	M ^a P.	M.M.
5759/2017	08/05/2017	E.A	M.V

Que de estas 11 solicitudes presentadas, se registra **una solicitud**, que no cumple con el punto nº 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de Becas de Formación no reglada colaboración público – privada, en los siguientes puntos:

- No haber comenzado la acción formativa a fecha de registro de la solicitud de ayuda.

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D2469B285F91DD0B6BE5457CFAD1
 1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
 FECHA DE FIRMA: 18/07/2017
 19/07/2017
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 NOMBRE: Moisés Roncero Vilarrubí
 Javier Fernández de los Ríos
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A4C4AFCFFED4E4AAD



SOLICITUD DESESTIMADA

	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE	APELLIDOS
1	17/04/2017	4518/2017	F.	DE LA R. G.

Teniendo en cuenta el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la comisión de valoración, en base a las solicitudes presentadas, ante registro general del Ayuntamiento de La Rinconada y teniendo en cuenta el punto nº 9 "Criterios de Valoración de las Ayudas", de las Bases reguladoras para la concesión de Becas de formación no reglada, establece un orden de preferencia que consta en el expediente.

Que una vez revisadas todas las solicitudes de Becas de formación colaboración público – privada y teniendo en cuenta todas las que cumplen con el punto nº 3, "Requisitos de las personas beneficiarias", la comisión mixta de valoración, analiza las solicitudes de acuerdo con el punto nº 4, "Cuantía de las ayudas", punto nº 8, "Solicitudes" y punto nº 9, "Criterios de valoración de las ayudas", y en el que formula la siguiente propuesta para la aprobación del gasto según este orden de prelación:

ORDEN PRELACION	Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE CURSO	BECA
1	4868/2017	21/04/2017	J. M.	L. G.	2200	300
2	4332/2017	11/04/2017	F. M.	C. C.	250	250
3	5759/2017	08/05/2017	E.	M. V.	990	300
4	6243/2017	16/05/2017	Mª P.	M. M.	975	300
5	6018/2017	11/05/2017	K. R.	P. A.	370	300
6	6169/2017	15/05/2017	V.	N. P.	1586	300
7	6139/2017	15/05/2017	J. F.	P. R.	350	300
8	4859/2017	21/04/2017	F.	DE LA R. G.	450	225
9	5492/2017	03/05/2017	P. M.	O. L.	299	149,5
10	4021/2017	05/04/2017	F. J.	R. A.	600	300
				TOTAL BECAS		2.724,50

Visto que según punto nº 4, "cuantía de las ayudas", de las Bases reguladoras para la concesión de becas para formación no reglada, dice textualmente:

"La ayuda por este concepto alcanzará el 50% del coste de la acción formativa, con un máximo de 300 €, sin que en ningún caso este importe ni aisladamente ni en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internaciones, supere el coste de la actividad formativa a desarrollar por la persona beneficiaria."

Visto que la concesión de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria número 0202-24110-48104, denominada Becas al estudio de formación no reglada, colaboración público-privada, del presupuesto municipal aprobado para el año 2017, y en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, se acuerda por unanimidad de los miembros que compone la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo.

Primero. Aprobar un gasto por cuantía 2.724,50 €, para financiar la inclusión del programa de becas no reglada, de diez beneficiarios, una vez que se ha resuelto de forma definitiva el expediente de asignación de estas ayudas, por parte de la Comisión Mixta de Valoración de 14 de junio de 2017.



HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
18/07/2017
19/07/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Romero Vilarubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A4C4A4FCFFED4E4AAD

Segundo. Asignar las ayudas del programa de becas no regladas, a los diez beneficiarios indicados en el antecedente de este acuerdo.

Tercero. Dar cuenta de eser acuerdo a los interesados, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, se extiende la presente, en La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.

EL ALCALDE,

Fdo: D. Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código de comprobación digital al margen)

EL SECRETARIO,

Fdo: D. Moisés Roncero Vilarrubí.



NOMBRE:
Moisés Roncero Vilarrubí
Javier Fernández de los Ríos

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA:
18/07/2017
19/07/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
1A8A186B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC25A4C4AFCFFED4E4AAD